ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE PAGO PARCIAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPRAVENTA Y/O CONVENIOS	PSI-SJM-FR-13 Estado Vigente Versión 4

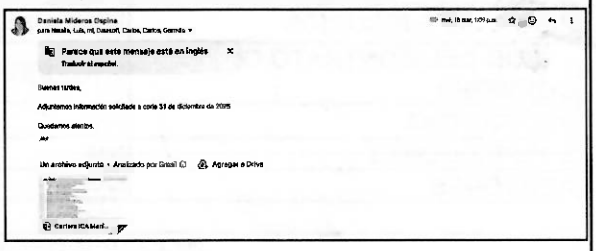
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	CONTRATO DE SUMINISTROS		CONVENIO	

ACTA №	02
FECHA	08/04/2026
SECRETARÍA	Secretaria de Hacienda
PERIODO EVALUADO	05 de marzo al 04 de abril
CONTRATO O CONVENIO №	2601300672
OBJETO	Apoyo a la gestión para la depuración contable de la secretaría de hacienda del municipio de Manizales
CONTRATISTA	Nexia Montes y Asociados S.A.S
SUPERVISOR(ES)	Natalia Díaz Jurado
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2026 (329 días)
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	210.000.000
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

BALANCE DEL CONTRATO O CONVENIO A LA FECHA		
ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		$210.000.000
ADICIONES	$0	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$19.090.909	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$19.090.909	
SALDO	$171.818.182	
TOTAL	**$210.000.000**	**$210.000.000**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Apoyo para el saneamiento de los estados financieros.	1. Reunión de entendimiento de necesidades	18%	Se realizó acompañamiento al contador del Municipio de Manizales, referente a los trámites tributarios pendientes ante la DIAN y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en relación principalmente con el IVA del Municipio. Respecto al saldo acumulado de IVA al 31 de diciembre de 2025, se han precisado los siguientes aspectos: • Periodos afectados: La distribución del impuesto corresponde a los bimestres 3, 4, 5 y 6 del año 2025 (junio a diciembre). • Conciliación de valores: Queda pendiente confirmar la exactitud del monto por cada bimestre, validando la facturación específica de cada periodo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	Apoyo para la depuración contable y de partidas conciliatorias	1. Socialización plan de trabajo 2. Reunión tesorero partidas conciliatorias 3. Conciliaciones bancarias	18%	Se realizó apoyo en el proceso de conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas: Cuenta 5975 Cuenta 40-33 Cuenta 00-31 Se llevó a cabo una reunión, previa autorización del área de Tesorería, con el equipo de Infimanizales, con el objetivo de definir y documentar el procedimiento asociado a la gestión de cuentas. Durante la sesión, se realizó el levantamiento de información sobre los procesos de administración de las cuentas, incluyendo flujos operativos, mecanismos de registro y control, así como los lineamientos para la generación y transmisión de información hacia la Alcaldía.
3	Apoyo en la revisión de Retenciones y Autorretenciones sobre los saldos acumulados, incluyendo declaración inicial, correcciones y anticipos de declaraciones no pagadas de los impuestos que maneja el Municipio con las declaraciones que maneja Siscar en donde se valide: Industria y Comercio - Sobretasa Bomberil- Avisos y tableros- Declaraciones de Autorretención- Descuentos pronto pago	1. Reunión de entendimiento de necesidades 2. Solicitud de usuarios SISCAR e información inicial.	18%	Se solicitó y recibió la base de saldos de cartera con corte a diciembre 31 de 2025  Analizando la base de datos y cruzando la información con contabilidad.

Enunciar Anexos: Informe de supervisión, informe de actividades, factura electrónica, planilla y pago de seguridad social, informe de actividades.

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA **NOMBRE:** HERMAN AUGUSTO VILLAMIL PINEDA NEXIA MONTES Y ASOCIADOS S.A.S	**FIRMA** **NOMBRE:** **NATALIA DIAZ JURADO**

NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

NIT : 800,088,357 - 4
CALLE 127 A 7 19 OFICINA 212 A EDIFICIO ACCES
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
6210020
hvillamil@nexiamya.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6920 Tarifa 3,70

Cliente MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT 890,801,053 - 7 **Vendedor** VENDEDOR PRINCIPAL

Dirección CL 19 21 44 **Teléfono** 6068928000

Ciudad MANIZALES-CALDAS - COLOMBIA **Centro Costo** 1

Correo facturacionelectronica@manizales.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N 31567

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-08 11:36:05
Expedición 2026-04-08 11:37:19
Vencimiento 2026-04-30

Item	Código	DescripcionLargaProducto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4155500500	ASESORIAS Y CONSULTORIAS MES DE MARZO 2026		0.00	0.00	16,042,780.67

Total Items 1

Total Bruto		16,042,780.67
RETE FUENTE 11%	**11,0%**	1,764,705.87
IVA	**19%**	3,048,128.33
Retenc. IVA		457,219.25
Total a Pagar		**$ 16.868.983,88**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito — Credito Clientes Nacionales — Consignación Bancaria — Cuota 1 F - 004- 31568 Vence el 2026-04-30 — 16.868.983,88

VALOR EN LETRAS

Dieciseis Millones Ochocientos Sesenta Y Ocho Mil Novecientos Ochenta Y Tres Pesos M/Cte Con 88/100

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : LUZ ADRIANA GÓM

Firma Recibido

**********AUTORRETENEDORES DE ICA EN LA CIUDAD DE MANIZALES Res. 055 de 2022*********

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764101790899 **aprobado en** 2025-11-20 **hasta el** 2027-11-10, **vigencia** 24 **Meses, prefijo** N **desde el número** 31001 **al** 33000

CUFE :684e7736b5c422ab0545a9b82503996fb35aa53454dc863078ba2142dc87b61b7958d66aafffc145c27905f4ca3493b9

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

OK 6ecl

Informe No.	2	**Fecha Informe**	5 DE MARZO AL 4 DE ABRIL 2026
Descripción	Informe Mensual de Actividades		
Contratista	**NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**		
Contrato No.	**2601300672**		
Objeto Contrato	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DEPURACIÓN CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES		

Obligaciones del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyo para el saneamiento de los estados financieros

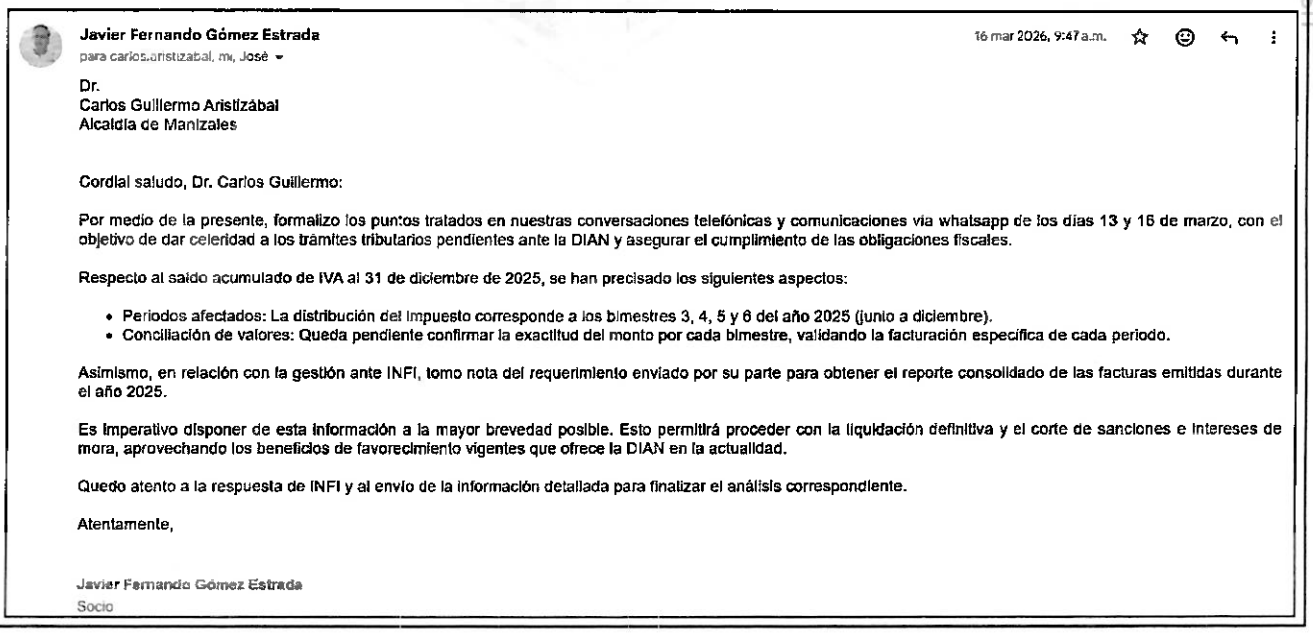
Se realizó acompañamiento al contador del Municipio de Manizales, referente a los trámites tributarios pendientes ante la DIAN y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en relación principalmente con el IVA del Municipio.

Respecto al saldo acumulado de IVA al 31 de diciembre de 2025, se han precisado los siguientes aspectos:

- Periodos afectados: La distribución del impuesto corresponde a los bimestres 3, 4, 5 y 6 del año 2025 (junio a diciembre).
- Conciliación de valores: Queda pendiente confirmar la exactitud del monto por cada bimestre, validando la facturación específica de cada periodo.

Asimismo, en relación con la gestión ante INFI, tomó nota del requerimiento enviado por su parte para obtener el reporte consolidado de las facturas emitidas durante el año 2025.

Es imperativo disponer de esta información a la mayor brevedad posible. Esto permitirá proceder con la liquidación definitiva y el corte de sanciones e intereses de mora, aprovechando los beneficios de favorecimiento vigentes que ofrece la DIAN en la actualidad, información que sigue pendiente a la fecha del presente informe de actividades.



Javier Fernando Gómez Estrada 16 mar 2026, 9:47 a.m.
para carlos.aristizabal, mi, José

Dr.
Carlos Guillermo Aristizábal
Alcaldía de Manizales

Cordial saludo, Dr. Carlos Guillermo:

Por medio de la presente, formalizo los puntos tratados en nuestras conversaciones telefónicas y comunicaciones via whatsapp de los días 13 y 16 de marzo, con el objetivo de dar celeridad a los trámites tributarios pendientes ante la DIAN y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Respecto al saldo acumulado de IVA al 31 de diciembre de 2025, se han precisado los siguientes aspectos:

- Periodos afectados: La distribución del impuesto corresponde a los bimestres 3, 4, 5 y 6 del año 2025 (junio a diciembre).
- Conciliación de valores: Queda pendiente confirmar la exactitud del monto por cada bimestre, validando la facturación específica de cada periodo.

Asimismo, en relación con la gestión ante INFI, tomo nota del requerimiento enviado por su parte para obtener el reporte consolidado de las facturas emitidas durante el año 2025.

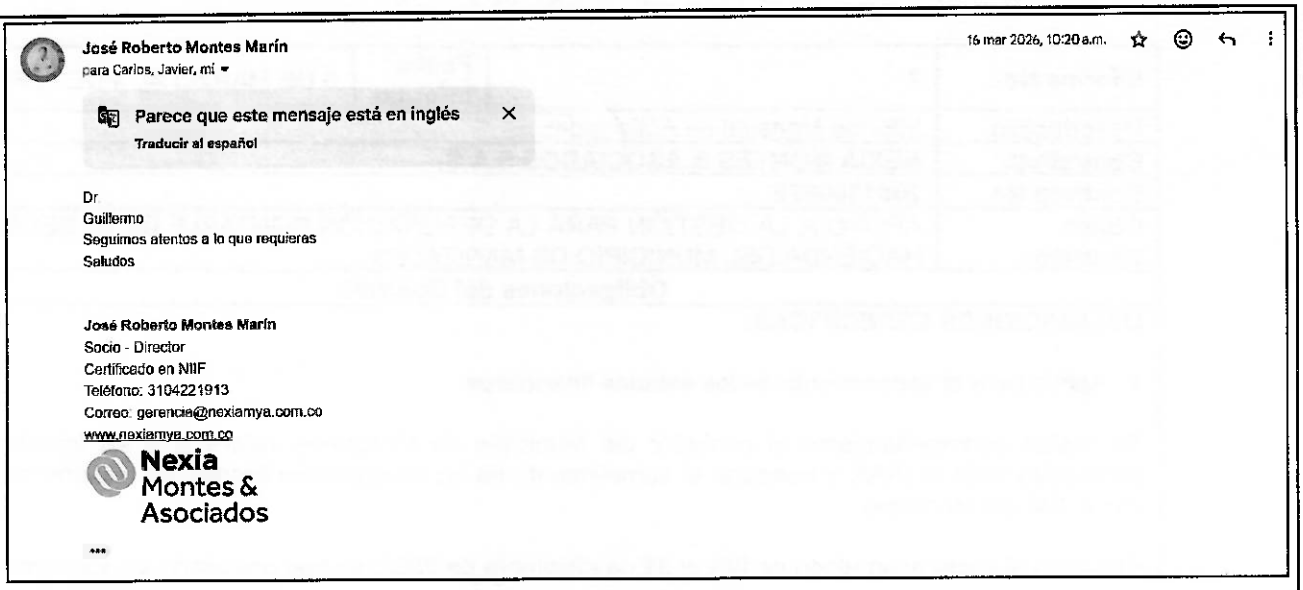
Es imperativo disponer de esta información a la mayor brevedad posible. Esto permitirá proceder con la liquidación definitiva y el corte de sanciones e intereses de mora, aprovechando los beneficios de favorecimiento vigentes que ofrece la DIAN en la actualidad.

Quedo atento a la respuesta de INFI y al envío de la información detallada para finalizar el análisis correspondiente.

Atentamente,

Javier Fernando Gómez Estrada
Socio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



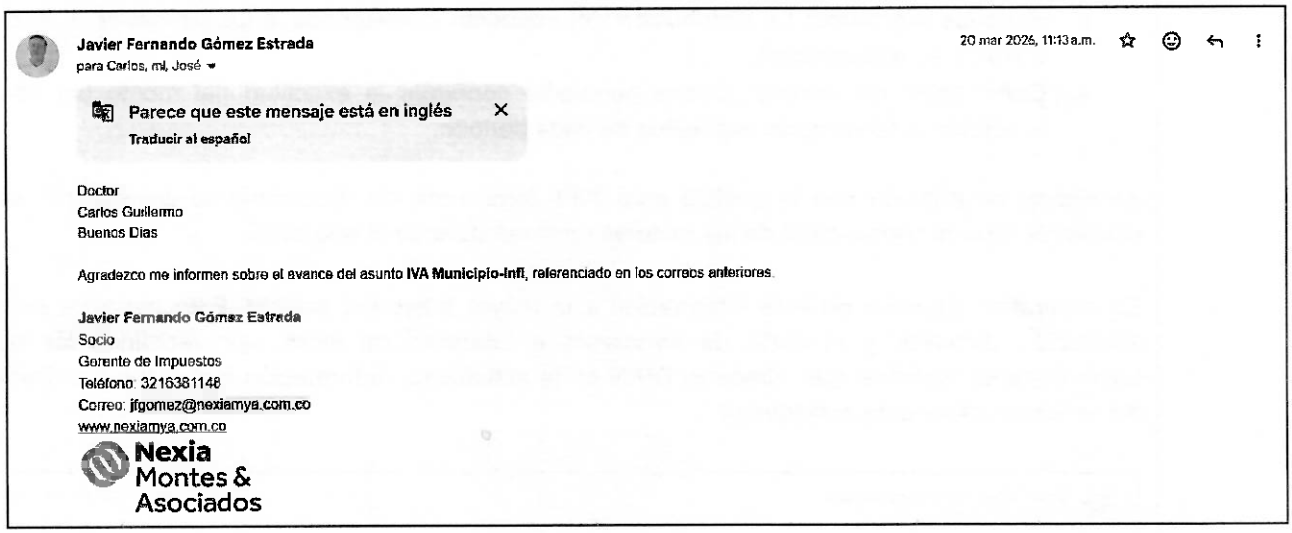
José Roberto Montes Marín
para Carlos, Javier, mi

16 mar 2026, 10:20 a.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Dr
Guillermo
Seguimos atentos a lo que requieras
Saludos

José Roberto Montes Marín
Socio - Director
Certificado en NIIF
Teléfono: 3104221913
Correo: gerencia@nexiamya.com.co
www.nexiamya.com.co
Nexia Montes & Asociados



Javier Fernando Gómez Estrada
para Carlos, mi, José

20 mar 2026, 11:13 a.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Doctor
Carlos Guillermo
Buenos Dias

Agradezco me informen sobre el avance del asunto **IVA Municipio-Infi**, referenciado en los correos anteriores.

Javier Fernando Gómez Estrada
Socio
Gerente de Impuestos
Teléfono: 3216381148
Correo: jfgomez@nexiamya.com.co
www.nexiamya.com.co
Nexia Montes & Asociados

*Se anexa concepto de impuesto a las ventas de arrendamiento emitido.

2. Apoyo para la depuración contable y de partidas conciliatorias

Se realizó apoyo en el proceso de conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas:

Cuenta 5975:

hoja de trabajo 59-75 y 40-33 Externos Recibidos ×

Paula Andrea Herrera Aguirre
Jul buenas tardes. Adjunto las hojas de trabajo de las cuentas 59-75 y 40-33 Saldo auxiliar cuenta 59-75 -880.874.292,09 Saldo auxiliar cuenta 40-33 2.045.583.

Juliana Morales Gonzalez <morales@nexiamya.com.co>
para Cardelo, Sandra, Laura, Angela, Juan, Paula

Cordial saludo.

Adjunto conciliaciones solicitadas, quedo atenta de nuevas conciliaciones para realizar

Cordialmente

...

Cordialmente

Juliana Morales Gonzalez
Auditora Senior B
Teléfono 3135788059
Correo: morales@nexiamya.com.co
www.nexiamya.com.co

Nexia Montes & Asociados

Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir en chat (Nuevo)

HOJA DE TRABAJO 59-75 ENERO 2026.xlsx — Abrir con

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE HACIENDA
SUBPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CONCILIACIÓN BANCARIA

A: DICIEMBRE 31 DE 2025
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA BANCARIA : [redacted]975
NUMERO DE CUENTA CONTABLE: 1-1111-06-11-23-01
DESTINO FONDO: FONDOS COMUNES

DESCRIPCIÓN		FECHA	MOVIMIENTO DE BANCOS PARA CONCILIAR	EXTRACTO	DIFERENCIA
SALDOS	REFERENCIA	31-dic-25	-880.874.292,09	998.216.111,45	-1.279.090.403,54
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		11-ago-21	37.941,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		11-ago-21	783.000,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		24-ago-21	715.000,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		24-ago-21	813.000,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		31-ago-21	78.500,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		31-ago-21	84.000,00		
RECAUDO CODIGO BARRAS CON EFECTIVO		11-ene-22	453.000,00		
RECAUDO CODIGO BARRAS CON EFECTIVO		14-ene-22	1.167.000,00		
RECAUDO CODIGO BARRAS CON EFECTIVO		11-ene-22	74.000,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR REFERENCIA [redacted]	[redacted]	21-abr-22	60.000,00		
CODIGO DE BARRAS		4-nov-22	810.210,00		
CODIGO DE BARRAS		9-nov-22	40.000,00		
CODIGO DE BARRAS		16-nov-22	795.348,00		

Cuenta 40-33

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

hoja de trabajo 59-75 y 40-33 External Recibidos ×

Paula Andrea Herrera Aguirre
Juli buenas tardes, Adjunto las hojas de trabajo de las cuentas 59-75 y 40-33 Saldo auxiliar cuenta 59-75 -890.874.292,09 Saldo auxiliar cuenta 40-33 2.045.583.

vie, 13 mar, 12:11

Juliana Morales González <jmorales@nexiamva.com.co>
para Daniela, Sandra, Laura, Angela, Juan, Paula

mié, 18 mar, 11:42

Cordial saludo.

Adjunto conciliaciones solicitadas, quedo atenta de nuevas conciliaciones para realizar.

Cordialmente.

--
Cordialmente,

Juliana Morales González
Auditora Senior B
Teléfono: 3135788059
Correo: jmorales@nexiamva.com.co
www.nexiamva.com.co

Nexia Montes & Asociados

Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir on chat (Nuevo)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

HOJA DE TRABAJO 40-33 ENERO 2026.xlsx — Abrir con

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE HACIENDA
SUBPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CONCILIACIÓN BANCARIA

A: DICIEMBRE 31 DE 2025
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 288894035
NUMERO DE CUENTA CONTABLE: 1-11110-06-31-36-03
DESTINO FONDO: FONDOS COMUNES

DESCRIPCIÓN		FECHA	MOVIMIENTO DE BANCOS PARA CONCILIAR	EXTRACTO	DIFERENCIA
SALDOS	REFERENCIA	31-dic-25	2.045.583.174,50	2.055.150.920,36	-9.567.758,85
PARTIDAS QUE AUMENTAN EL SALDO EN EL AUXILIAR					
Abono por recaudo realizado en oficina		12-feb-21	8.000,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		12-feb-21	78.168,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		12-feb-21	431.130,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		12-feb-21	117.816,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		12-feb-21	527.000,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		12-feb-21	431.000,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		28-jun-21	241.140,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		12-jul-21	154.227,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		16-sept-21	456.000,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		16-sept-21	41.000,00		
Abono por recaudo realizado en oficina		20-sept-21	77.000,00		

Cuenta 00-31

PARA CONCILIAR 00-31 ENERO Externa Recibidos x

Paula Andrea Herrera Aguirre
Saldo del auxiliar a enero 2.239.771.444,76

Juliana Morales González <jmorales@nexiamve.com.co>
para Juan, Laura, Paula

Cordial saludo.

Adjunto conciliacion de la cuenta 00-31 del mes de Enero 2026

Cordialmente,

--
Cordialmente,

Juliana Morales González
Auditora Senior B
Teléfono: 3135788059
Correo: jmorales@nexiamve.com.co
www.nexiamve.com.co
Nexia Montes & Asociados

CONCILIACION 00-31 ENERO 2026.xlsx — Abrir con

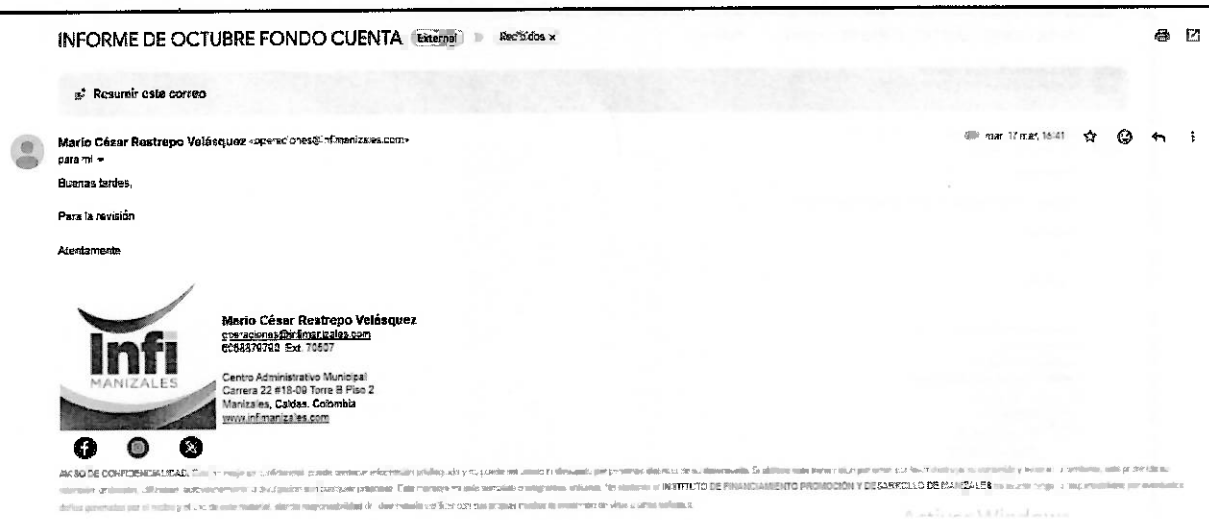
ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDIA DE MANIZALES MACROPROCESO DE HACIENDA SUBPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA CONCILIACIÓN BANCARIA				
ENERO 31 DE 2026					
ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA					
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE					
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA : 97034394031					
NUMERO DE CUENTA CONTABLE 1-11110-05-11-07-04					
DESTINO FONDO: FONDOS COMUNES-RECAUDOS BANCOLOMBIA					
DESCRIPCION		FECHA	MOVIMIENTO DE BANCOS PARA CONCILIAR	EXTRACTO	DIFERENCIA
SALDOS	REFERENCIA	31-ene-26	2.239.771.445	1.436.660.698,50	803.101.746,26
PARTIDAS QUE AUMENTAN EL SALDO EN EL AUXILIAR					
RECAUDO DEL 27 DE FEBRERO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		27-feb-23	33.000,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		3-feb-22	33.333,00		
BANRE BOTON RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR MENOS 29.565.342 REGISTRADOS EN MARZO DE 2022		28-feb-22	39.767.682,00		
TRANSFERENCIA BOTON NO REGISTRADA EN AUXILIAR		2-may-22	923.612,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		5-ago-22	144.756,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		9-ago-22	86.771,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		12-ago-22	522.316,00		
TRANSF BOTON NO REGISTRADA EN AUXILIAR		2-sept-22	123.444,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		6-nov-22	593.743,00		
RECAUDO NO REGISTRADO EN AUXILIAR		7-nov-22	68.295,00		
RECAUDO REF # 1301384834 NO REGISTRADO EN AUXILIAR	1301384834	25-ene-23	3.232.804,00		
RECAUDOTRANSFERENCIA NO REGISTRADO EN AUXILIAR		24-feb-23	7.632,00		
RECAUDOTRANSFERENCIA NO REGISTRADO EN AUXILIAR		28-feb-23	14.238,00		

Se llevó a cabo una reunión, previa autorización del área de Tesorería, con el equipo de Infimanizales, con el objetivo de definir y documentar el procedimiento asociado a la gestión de cuentas.

Durante la sesión, se realizó el levantamiento de información sobre los procesos de administración de las cuentas, incluyendo flujos operativos, mecanismos de registro y control, así como los lineamientos para la generación y transmisión de información hacia la Alcaldía.

Adicionalmente, se abordó el análisis de la estructura, contenido y periodicidad de los reportes, con el fin de asegurar su consistencia, integridad y trazabilidad. Este ejercicio permitió fortalecer el entendimiento técnico de la información, contribuyendo a la estandarización de criterios y a la mejora en la articulación entre las áreas involucradas.

Activar Windows
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



INFORME DE OCTUBRE FONDO CUENTA Externo Recibidos ×

Resumir este correo

Mario César Restrepo Velásquez <operaciones@infimanizales.com>
para mí

Buenas tardes,

Para la revisión

Atentamente

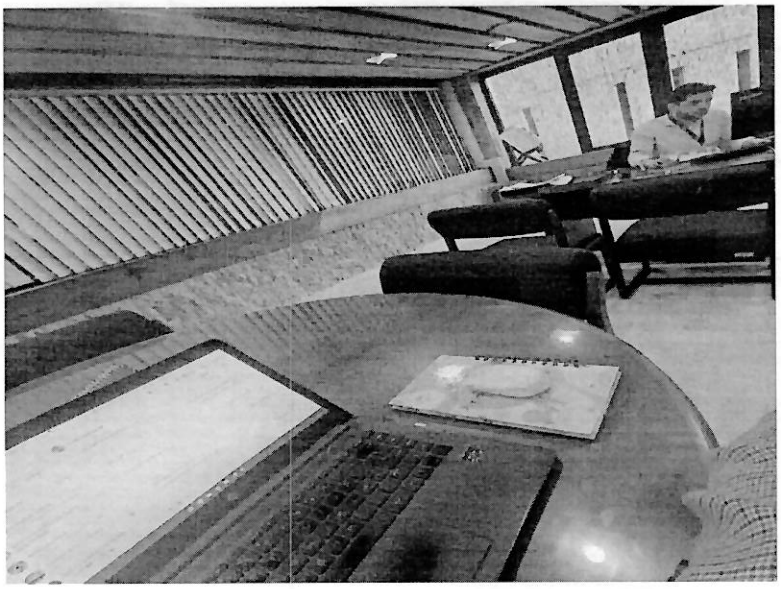
Mario César Restrepo Velásquez
operaciones@infimanizales.com
6068876760 Ext. 70507

Centro Administrativo Municipal
Carrera 22 #18-09 Torre B Piso 2
Manizales, Caldas. Colombia
www.infimanizales.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES

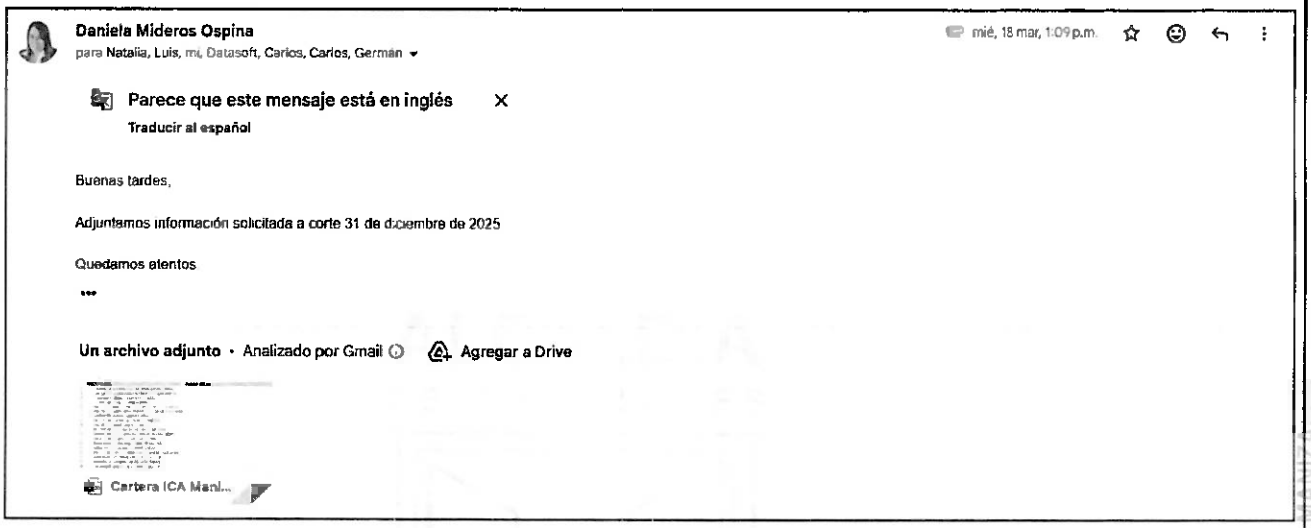
Así mismo, se llevó a cabo una reunión con el equipo de la Alcaldía, con el propósito de analizar el proceso de recepción de la información asociada a la gestión de cuentas.Durante la sesión, se identificaron los mecanismos de recepción, validación y procesamiento de la información, así como los actores que intervienen en cada etapa del proceso.



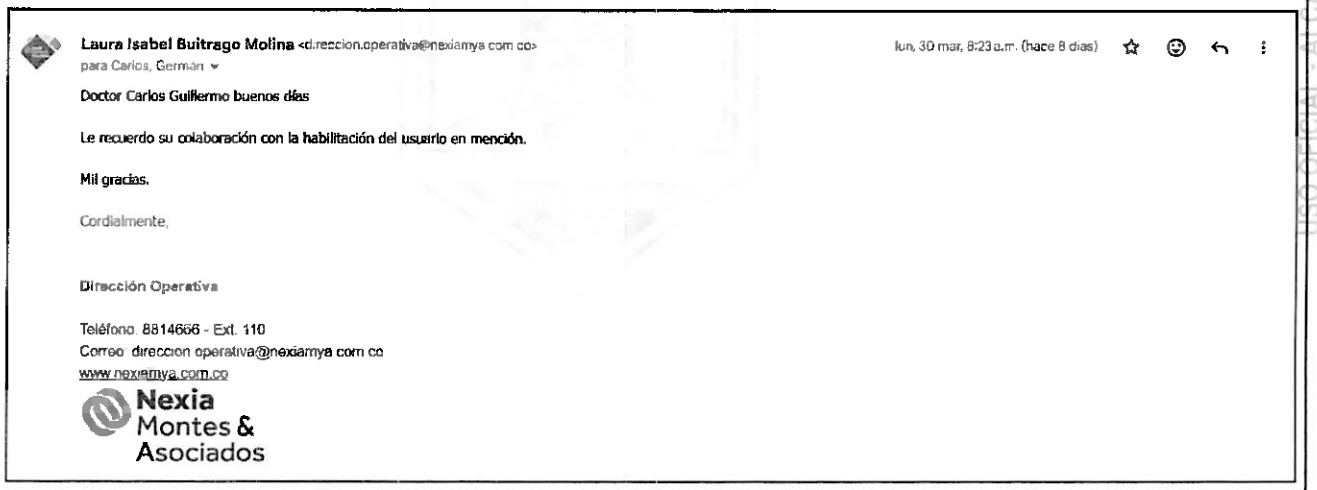
De manera complementaria, se ha venido realizando el proceso de reconstrucción de los extractos de Infimanizales correspondientes desde vigencia 2024, en contraste con los registros contables, con el fin de identificar las partidas conciliatorias existentes. Este ejercicio ha permitido detectar diferencias, analizar su origen y avanzar en la depuración y conciliación de la información financiera, constituyéndose como un insumo clave para la definición y fortalecimiento del procedimiento asociado a la gestión de cuentas.

3. Apoyo en la revisión de Retenciones y Autorretenciones sobre los saldos acumulados, incluyendo declaración inicial, correcciones y anticipos de declaraciones no pagadas de los impuestos que maneja el Municipio con las declaraciones que maneja Siscar en donde se valide: Industria y Comercio - Sobretasa Bomberil- Avisos y tableros- Declaraciones de Autorretención- Descuentos pronto pago.

Se solicitó y recibió la base de saldos de cartera con corte a diciembre 31 de 2025



Se reiteró la solicitud de usuarios SISCAR para hacer las validaciones pertinentes de la cartera y el registro contable:



Solicitud aún pendiente de gestionar por parte del Municipio.

ANEXOS: Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales, factura.

HERMAN AUGUSTO VILLAMIL PINEDA Representante Legal **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.** Nombre Contratista	Firma Contratista

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Nexia
Montes &
Asociados

Doctor:
CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Manizales

REF. IMPUESTO A LAS VENTAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES EI INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES.

De la lectura del contrato interadministrativo se evidencia que el **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES,** asume la administración de los bienes inmuebles del Municipio de Manizales para su aprovechamiento económico. Si bien el contrato señala que el **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES,** recibirá un 5 % sobre los ingresos generados por los arrendamientos o concesiones, no especifica la responsabilidad tributaria frente a terceros.

Con base en la documentación recibida para el análisis tributario a continuación, se exponen las siguientes consideraciones:

1. IMPUESTO A LAS VENTAS

De conformidad con el Estatuto Tributario, la doctrina de la DIAN y la jurisprudencia del Consejo de Estado es posible determinar quién es el responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en el arrendamiento de bienes inmuebles administrados por un tercero:

1.1. El Hecho Generador del IVA en Arrendamientos

El Artículo 420 del Estatuto Tributario (E.T.) establece que la prestación de servicios en el territorio nacional (como lo es el arrendamiento de inmuebles comerciales) se encuentra gravada con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general del 19%.

Están excluidos del IVA los arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda, así como los espacios para exposiciones y muestras artesanales (Art. 476, num. 15 del E.T.). Si los bienes del municipio se arriendan para fines comerciales, oficinas, locales o parqueaderos, el servicio está gravado.

1.2. El Responsable del Impuesto

De acuerdo con el artículo 437 del Estatuto Tributario, el responsable del IVA es quien presta el servicio. En el caso del arrendamiento, quien presta el servicio es el propietario del inmueble (el arrendador), que en este contexto sería el Municipio de Manizales.

La DIAN ha reiterado en múltiples conceptos que la responsabilidad jurídica y económica frente al impuesto recae sobre el dueño del inmueble, siempre y cuando este cumpla con los topes y condiciones para ser considerado Responsable del IVA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Nexia
Montes &
Asociados

1.3. El Rol del Administrador (Contrato de Mandato)

Cuando el **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES,** asume la administración de los bienes y los arrienda a terceros, actúa bajo la figura tributaria de un contrato de mandato.

El Artículo 1.6.1.4.9 del Decreto 1625 de 2016 regula la *Facturación en mandato*. La norma establece expresamente que *"en los contratos de mandato, las facturas de venta y/o documentos equivalentes deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario"* **(INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES.)**.

Este mismo artículo obliga al mandatario a expedir una certificación avalada por contador público o revisor fiscal para que el mandante (el Municipio) pueda soportar sus ingresos y declarar los impuestos respectivos.

Aunque el administrador factura y recauda, el IVA generado pertenece al propietario. El administrador debe certificarle al propietario los ingresos y los impuestos recaudados para que el propietario (el Municipio) los declare y pague, o bien, dependiendo de la estructuración del mandato integral, el mandatario puede liquidar y pagar los impuestos a nombre del mandante.

El Concepto Unificado de Facturación No. 0106 del 19 de agosto de 2022 y Concepto 423 de 2024, reiteran las obligaciones derivadas del contrato de mandato en materia de facturación electrónica. Establece que quien presta el servicio (el mandatario/administrador) tiene el deber formal de emitir la factura a su nombre, liquidando y recaudando el IVA que se genere, para luego certificarlo.

Mediante el oficio 901949 (Concepto 0374) del 11 de marzo de 2021 se confirma que el administrador inmobiliario (mandatario) cumple las obligaciones formales inherentes a la operación (facturar y recaudar el IVA), pero los ingresos y el impuesto generado pertenecen al mandante (propietario) y el concepto Unificado del Impuesto sobre las Ventas No. 00001 de 2003 y Oficio 027904 de 2019 reiteran que la intermediación no transfiere la responsabilidad tributaria sustancial; el dueño del inmueble gravado sigue siendo el responsable del IVA ante el fisco.

La Sección Cuarta del Consejo de Estado, mantiene una línea pacífica y consolidada sobre este tema. En Sentencia del 14 de agosto de 2019, Exp. 22845 (C.P. Milton Chaves García) y Sentencia Exp. 16866 del 23 de septiembre de 2010 establece que: *"En estos fallos, la corporación ha explicado y reiterado que en las relaciones comerciales desarrolladas mediante contratos de mandato (administración), los efectos tributarios y patrimoniales se radican en cabeza del mandante (dueño). El mandatario actúa simplemente como un facilitador o intermediario para el cumplimiento de deberes formales. La obligación sustancial de declarar y pagar los tributos propios derivados de la explotación económica del bien le corresponde a quien efectivamente percibe el ingreso patrimonial."*

En resumen, el responsable legal del IVA por el arrendamiento de los locales o bienes comerciales es el Municipio de Manizales (como propietario del bien). Sin embargo, operativamente, el **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES**, en su calidad de administrador de estos bienes, es quien tiene la obligación formal de facturar el servicio, liquidar y recaudar el IVA para posteriormente trasladarlo o reportarlo al Municipio.

Nexia
Montes &
Asociados

2. CERTIFICACIONES

De otra parte, para el presente análisis se evaluaron tres certificaciones. En primer lugar, se observa que estas cumplen con el requisito establecido en el artículo 1.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, al estar avaladas por la contadora pública Luz Adriana Quintero Cárdenas (TP 68961). Además, individualizan de forma correcta el contrato, el arrendatario (Ramón Alfredo Cuezzo) y los montos de IVA facturados en ciertos periodos ($537.055 para enero y febrero de 2026). Sin embargo, es preciso advertir que dichas certificaciones no solo deben incluir el IVA generado, sino también el ingreso gravado y las retenciones en la fuente practicadas.

En segundo lugar, genera alerta la certificación fechada el 18 de diciembre de 2025, ya que reporta una suma total acumulada de $4.296.440 por concepto de IVA sin desagregar los meses o bimestres correspondientes. En términos proporcionales, si el IVA mensual es de $537.055, la cifra global equivaldría a ocho meses de facturación. Al no certificar periodo a periodo, el **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES** imposibilita que el Municipio declare el impuesto en los tiempos correctos, lo que deriva en sanciones por extemporaneidad e intereses de mora por los bimestres dejados de declarar oportunamente.

Para mitigar este riesgo ante una eventual revisión de la autoridad tributaria, el **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES,** debe anular dicha certificación global y emitir certificaciones independientes por cada periodo gravable (es decir, una por cada bimestre de 2025 desde que inició el contrato), detallando debidamente el ingreso bruto, el IVA generado y las retenciones de cada periodo.

3. PERIODICIDAD IMPUESTO A LAS VENTAS

De conformidad con el artículo 600 del Estatuto Tributario, la periodicidad para declarar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) se determina en función de los ingresos brutos obtenidos por el responsable a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La norma establece dos periodos: bimestral (para Grandes Contribuyentes y responsables con ingresos superiores a 92.000 UVT, ($4.581.508.000 usando la UVT de 2025)) y cuatrimestral (para ingresos inferiores a 92.000 UVT).

Cuando se inicie actividades gravadas con IVA en el transcurso del año, queda automáticamente obligado a declarar de forma bimestral por lo que reste de ese año, sin importar si sus ingresos son bajos o altos. No pueden optar por el periodo cuatrimestral en su primer año de operaciones.

Para definir la periodicidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) según el artículo 600 del Estatuto Tributario, la doctrina oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) establece que los "ingresos brutos" no equivalen a la totalidad de los ingresos obtenidos por el contribuyente. Actualmente, la doctrina realiza una separación estricta:

- Ingresos que SÍ se incluyen: Solo se suman los ingresos de orden fiscal provenientes de actividades gravadas y/o exentas del impuesto sobre las ventas.
- Ingresos que NO se incluyen: Quedan por fuera del cálculo para el tope de las 92.000 UVT todos aquellos ingresos provenientes de operaciones excluidas o no sujetas al IVA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Nexia
Montes &
Asociados

Ahora bien, al aplicar el criterio expuesto por la DIAN en el Oficio 907764 del 3 de agosto de 2021 y ratificado mediante el Oficio 901741 del 7 de marzo de 2022, al escenario del Municipio de Manizales, se concluye que para determinar la periodicidad de la declaración del IVA no debe considerarse el total del presupuesto ni las rentas generales de la entidad territorial. Por el contrario, es imperativo realizar una depuración técnica para sumar exclusivamente los ingresos brutos del año gravable anterior derivados de actividades gravadas (como los arrendamientos comerciales gestionados a través del **INTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES**) y de actividades exentas.

Toda vez que la mayoría de los ingresos de un municipio (tales como impuestos territoriales, transferencias de la Nación, entre otros) ostentan la calidad de "no sujetos" al IVA, es altamente probable que los ingresos netamente gravados y exentos con corte al 31 de diciembre de 2025 no superen el tope legal de 92.000 UVT. En ese orden de ideas, la periodicidad legal y correcta aplicable al Municipio para la vigencia fiscal 2026 sería cuatrimestral, y no bimestral

Nota: Es preciso indicar que lo manifestado en el presente concepto no se convierte en una disposición de imperativa aplicación, por el contrario es una diferentes variantes de valoración, siendo la nuestra una de ellas, por lo tanto, el beneficiario del concepto tendrá la absoluta libertad de definir la aplicabilidad o no de nuestras consideraciones, sin que las mismas se constituya en una verdad revelada o la única alternativa técnica posible, siendo inclusive admisible en cualquier momento un cambio de postura al respecto por parte del consultor, ya sea por variación legal, jurisprudencial o doctrinaria correspondiente, mayor ilustración, opinión controversial o por simple determinación luego de una nueva valoración técnica de lo consultado.

Atentamente,

JOSÉ ROBERTO MONTES MARÍN
Gerente
NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.

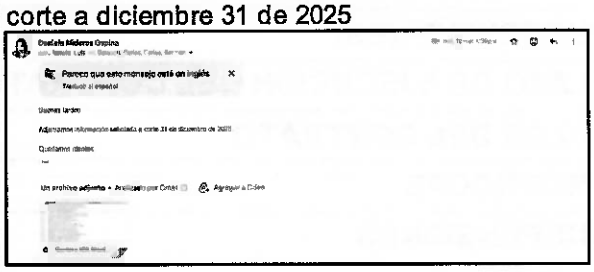
ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 02

ACTA №	02
FECHA	08/04/2026
SECRETARÍA	Secretaria de Hacienda
PERIODO EVALUADO	05 de marzo al 04 de abril
CONTRATO №	2601300672
OBJETO	Apoyo a la gestión para la depuración contable de la secretaría de hacienda del municipio de Manizales
CONTRATISTA	Nexia Montes y Asociados S.A.S
SUPERVISOR(ES)	Natalia Díaz Jurado
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2026 (329 días)
VALOR DEL CONTRATO	210.000.000
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	%	
1	Apoyo para el saneamiento de los estados financieros.	1. Reunión de entendimiento de necesidades	18%	Se realizó acompañamiento al contador del Municipio de Manizales, referente a los trámites tributarios pendientes ante la DIAN y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en relación principalmente con el IVA del Municipio. Respecto al saldo acumulado de IVA al 31 de diciembre de 2025, se han precisado los siguientes aspectos: • Periodos afectados: La distribución del impuesto corresponde a los bimestres 3, 4, 5 y 6 del año 2025 (junio a diciembre). • Conciliación de valores: Queda pendiente confirmar la exactitud del monto por cada bimestre, validando la facturación específica de cada periodo.
2	Apoyo para la depuración contable y de partidas conciliatorias	1. Socialización plan de trabajo 2. Reunión tesorero partidas conciliatorias 3. Conciliaciones bancarias	18%	Se realizó apoyo en el proceso de conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas: Cuenta 5975 Cuenta 40-33 Cuenta 00-31

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
		CANTIDAD	**%**	
				Se llevó a cabo una reunión, previa autorización del área de Tesorería, con el equipo de Infimanizales, con el objetivo de definir y documentar el procedimiento asociado a la gestión de cuentas. Durante la sesión, se realizó el levantamiento de información sobre los procesos de administración de las cuentas, incluyendo flujos operativos, mecanismos de registro y control, así como los lineamientos para la generación y transmisión de información hacia la Alcaldía.
3	Apoyo en la revisión de Retenciones y Autorretenciones sobre los saldos acumulados, incluyendo declaración inicial, correcciones y anticipos de declaraciones no pagadas de los impuestos que maneja el Municipio con las declaraciones que maneja Siscar en donde se valide: Industria y Comercio - Sobretasa Bomberil- Avisos y tableros- Declaraciones de Autorretención- Descuentos pronto pago	1. Reunión de entendimiento de necesidades 2. Solicitud de usuarios SISCAR e información inicial.	18%	Se solicitó y recibió la base de saldos de cartera con corte a diciembre 31 de 2025  Analizando la base de datos y cruzando la información con contabilidad.

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA
NOMBRE: NATALIA DIAZ JURADO
SUPERVISOR

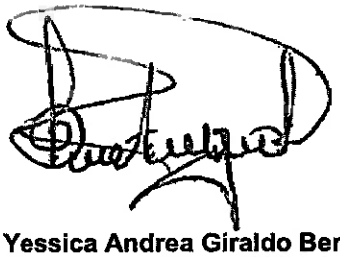
CERTIFICACIÓN PAGO SALARIOS Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Yessica Andrea Giraldo Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.774.713 de Manizales, actuando como Revisora Fiscal de la empresa **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S** con Nit 800.088.357-4 certifico que en los últimos 6 meses se ha cumplido con el pago de forma oportuna de los salarios y de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar por todo el personal vinculado a la empresa cumpliendo así, con lo expuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Adicional certifico que de conformidad a lo establecido en la ley 1607 de 2012 estamos exentos del pago de los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA por la totalidad de nuestros empleados.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los cinco (06) días de abril 2026.

Cordialmente.



Yessica Andrea Giraldo Bermúdez
C.P Revisora Fiscal
TP: 202872-T
C.C 1.053.774.713 de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F9BE7A2787ED7249

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESSICA ANDREA GIRALDO BERMUDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053774713 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 202872-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202872-T



YESSICA ANDREA
GIRALDO BERMUDEZ
C.C. 1053774713
RESOLUCION INSCRIPCION 301 FECHA 12/06/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 216015

206054

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.774.713

GIRALDO BERMUDEZ
APELLIDOS

YESSICA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1987
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

28-FEB-2005 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00018081-F-1053774713-20140903 0038821734A 1 4702963820

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900088357	4	NEXIA MONTES Y ASOCIADOS SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6920	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CALLE 57 NO 24A 53		8814886			CONTADOR@NEXIAMYA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36890542	E	2026-03-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	48.695.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
71	36890542	2026-03-13	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 4337434	GOMEZ ESTRADA JAVIER FERNANDO	12.223.000	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	12.223.000	489.000	CCF DE CALDAS-CCF11	12.223.000	489.000	12.223.000	63.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	4	1.041.900	S	1692001	
2	CC 10251301	MONTES MARIN JOSE ROBERTO	12.749.000	F									X							0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	12.749.000	510.000	CCF DE CALDAS-CCF11	21.248.333	850.000	12.749.000	66.600	0,00522	0	0	0	0	0	01	4	1.426.600	S	1692001	
3	CC 10273127	VILLAMIL PINEDA HERMAN AUGUSTO	7.700.000	F																0			23	23	23	23	COLPENSION ES-25-14	5.903.334	944.600	29.600	29.600	EPS SURA-EPS010	5.903.334	236.200	CCF DE CALDAS-CCF11	5.903.334	236.200	5.903.334	30.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.507.100	S	1692001	
4	CC 10273127	VILLAMIL PINEDA HERMAN AUGUSTO	7.700.000	F											X					0			3	3	3	3	COLPENSION ES-25-14	770.000	123.200	3.900	3.900	EPS SURA-EPS010	770.000	30.800	CCF DE CALDAS-CCF11	0	0	770.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	161.800	S	1692001	
5	CC 10273127	VILLAMIL PINEDA HERMAN AUGUSTO	7.700.000	F											X					0			4	4	4	4	COLPENSION ES-25-14	1.026.667	164.300	5.200	5.200	EPS SURA-EPS010	1.026.667	41.100	CCF DE CALDAS-CCF11	0	0	1.026.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	215.800	S	1692001	
6	CC 10966878	ALGARIN MORA ALVARO ENRIQUE	3.504.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.504.000	560.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.504.000	140.200	COMPENSAR-CCF24	3.504.000	140.200	3.504.000	18.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	859.400	S	1692001	
7	CC 15816197	MARTINEZ MUÑOZ OSCAR DAVID	3.610.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.610.000	577.600	0	0	ALIANSALUD EPS-EPS001	3.610.000	144.400	COMPENSAR-CCF24	3.610.000	144.400	3.610.000	18.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	885.300	S	1692001	
8	CC 16055249	BEDOYA MUÑOZ ELQUIN DULEY	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4532001	
9	CC 18470067	VARGAS MORALES CARLOS ALBERTO	1.750.905	V									X							0			22	22	22	22	PROTECCION-230201	1.283.997	205.500	0	0	SANITAS-EPS005	1.283.997	51.400	CCF DE CALDAS-CCF11	749.555	30.000	1.283.997	55.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	342.800	S	4532001	
10	CC 18470067	VARGAS MORALES CARLOS ALBERTO	1.750.905	V												X				0			8	8	8	8	PROTECCION-230201	466.908	74.800	0	0	SANITAS-EPS005	466.908	18.700	CCF DE CALDAS-CCF11	233.454	9.400	466.908	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	102.900	S	4532001	
11	CC 24853854	SALAZAR GARCIA GABRIELA	1.750.906	F	X															0			15	15	15	15	PROTECCION-230201	875.453	140.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	875.453	35.100	CCF DE CALDAS-CCF11	875.453	35.100	875.453	4.600	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	214.900	S	1692001	
12	CC 25101150	MUÑOZ LILIANA INES	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1692001	
13	CC 30281753	MOLINA LOPEZ LUZ PATRICIA	3.560.000	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	3.560.000	142.400	CCF DE CALDAS-CCF11	3.560.000	142.400	3.560.000	18.600	0,00522	0	0	0	0	0	01	4	303.400	S	1692001	
14	CC 30328664	GOMEZ LOPEZ GABRIELA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1692001	
15	CC 34000641	MONTES MOLINA CAROLINA	1.925.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.925.000	308.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.925.000	77.000	CCF DE CALDAS-CCF11	1.925.000	77.000	1.925.000	10.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	472.100	S	1692001	
16	CC 35426372	VALENTIN BELLO IVONN MARITZA	2.735.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.735.000	437.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.735.000	109.400	COMPENSAR-CCF24	2.735.000	109.400	2.735.000	14.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	670.700	S	1692001	
17	CC 40046425	GARCIA BARRERA ANGELA ROCIO	5.830.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	5.830.000	932.800	0	0	SANITAS-EPS005	5.830.000	233.200	CCF DE CALDAS-CCF11	5.830.000	233.200	5.830.000	30.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.429.700	S	1692001	
18	CC 52067537	HERRERA RODRIGUEZ LUZ MERY	2.200.000	F																0			29	29	29	29	PORVENIR-230301	2.126.667	340.300	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	2.126.667	85.100	COMPENSAR-CCF24	2.126.667	85.100	2.126.667	11.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	521.700	S	1692001	
19	CC 52067537	HERRERA RODRIGUEZ LUZ MERY	2.200.000	F										X						0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	73.334	11.800	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	73.334	0	COMPENSAR-CCF24	0	0	73.334	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	11.800	S	1692001	
20	CC 52700341	GOMEZ MALDONADO NINI JIOVANNA	1.900.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.900.000	304.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.900.000	76.000	COMPENSAR-CCF24	1.900.000	76.000	1.900.000	10.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	466.000	S	1692001	
21	CC 53013139	OLAYA ESPITIA SANDRA MILENA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	CCF DE CALDAS-CCF11	875.453	35.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	394.600	S	1692001	
22	CC 55178514	ARAGON SALDAÑA MARTHA LUCIA	3.504.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.504.000	560.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.504.000	140.200	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	3.504.000	140.200	3.504.000	18.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	859.400	S	1692001	
23	CC 75101803	MUÑOZ ARISTIZABAL JONATHAN CESAR	2.700.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.700.000	432.000	0	0	EPS SURA-EPS010	2.700.000	108.000	CCF DE CALDAS-CCF11	2.700.000	108.000	2.700.000	14.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	662.100	S	1692001	
24	CC 75102919	NOREÑA ZAPATA WILLIAM	3.502.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.502.000	560.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.502.000	140.100	COMFACA-CCF13	3.502.000	140.100	3.502.000	18.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	858.900	S	1692001	
25	CC 79608150	GONZALEZ BELTRAN ALBERTO	3.504.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.504.000	560.700	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	3.504.000	140.200	COMPENSAR-CCF24	3.504.000	140.200	3.504.000	18.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	859.400	S	1692001	
26	CC 79938093	ROMERO ACOSTA FABIAN ANDRES	8.338.000	V									X							0			30	30	30	30	SKANDIA-230901	12.228.525	1.956.600	61.200	61.200	COMPENSAR-EPS-EPS008	12.228.525	489.200	COMPENSAR-CCF24	12.228.525	489.200	12.228.525	63.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	3.121.300	S	1692001	
27	CC 79954297	VASQUEZ AVILA GUSTAVO ADOLFO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMPENSAR-CCF24	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4532001	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | |

| | | |

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				71	1.290.900	0	0	0	1.290.900
POSITIVA	14-23	860011153	6	71	1.290.900	0	0	0	1.290.900
CCF(Administradoras: 7)				71	8.987.300	0	0	0	8.987.300
COMFAMA ANTIOQUIA	CCF04	890900841	9	2	145.100	0	0	0	145.100
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	35	4.522.800	0	0	0	4.522.800
COMFACA	CCF13	891190047	2	1	140.100	0	0	0	140.100
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	1	76.000	0	0	0	76.000
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	28	3.693.000	0	0	0	3.693.000
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	140.200	0	0	0	140.200
CCF DE NARINO	CCF35	891280008	1	3	270.100	0	0	0	270.100
Gran Total					48.895.900	0	0	0	48.895.900

ASOPAGOS s.a.
PAGADO